

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señora Órdenes y señores García-Huidobro, Letelier, Navarro y Ossandón, que modifica el D.F.L N° 1, de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, con el objeto de eliminar el requisito de escolaridad básica para obtener licencia de conducir no profesional Clase B.

La Ley de Tránsito, cuyo texto refundido es del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, establece en su artículo 13 los requisitos para obtener la Licencia No profesional Clase B, en adelante licencia clase B.

La licencia clase B habilita a las personas para conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoups, camionetas, furgones y furgonetas.

Uno de los requisitos que la ley actual fija para obtener la licencia clase B, además de tener a lo menos 18 años, es ser egresado de enseñanza básica, lo que para las personas que hayan cursado sus estudios en Chile, no presenta un problema pues se acredita con el certificado de enseñanza básico respectivo.

Sin embargo, nuestro país actualmente vive una situación distinta. Según cifras del INE de 2020 en Chile la población extranjera alcanza a 1.462.103 personas¹, la mayoría de los migrantes internacionales que viven en el país proviene de Venezuela, Perú, Haití, Colombia y Bolivia, países con los que no se cuenta un reconocimiento específico de equivalencia de licencias, eso sin considerar las demás nacionalidades. Si bien se avanza con acuerdos internacionales de reconocimiento recíproco de licencias, obtener la licencia de conducir clase B es un problema real para personas que no se encuentran en dichas hipótesis.

En efecto, las personas que desean obtener la licencia de conducir clase B, deben presentar certificados de estudios emitidos en el extranjero los que para acreditar la veracidad de su contenido, deben someterse al procedimiento de convalidación o validación de estudios dispuesto en el Decreto Exento N° 2.272, de 2007, del MINEDUC, que aprueba procedimientos para el reconocimiento de estudios de enseñanza básica y enseñanza media humanístico-científica y técnico-profesional y de modalidad educación de adultos y de educación especial.

En la práctica se dan casos de personas profesionales, con título reconocido y validado en Chile, es decir que pueden ejercer su profesión de médico, ingeniero o abogado, que pueden comprar inmuebles, tener cuenta corriente, pero no pueden obtener la licencia clase B, pues los requisitos legales obligan a que el certificado de enseñanza básica esté reconocido por el Ministerio de Educación, lo que implica obtener el documento original en el país donde se estudió, lo que no siempre es simple.

¹ <https://www.ine.cl/prensa/2021/07/29/poblaci%C3%B3n-extranjera-residente-en-chile-lleg%C3%B3-a-1.462.103-personas-en-2020-un-0-8-m%C3%A1s-que-en-2019>

El año 2013 el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones implementó una modernización² en la forma en que se obtiene la licencia de conductor, estableciendo en los requisitos generales, aplicables a toda clase de licencias, un examen teórico automatizado, de mayor complejidad y que permite garantizar que el postulante posee conocimientos mínimos. Por tanto, a partir de dicha regulación vigente quienes aprueban este examen deberán contar con una base de conocimientos necesarios para poder obtener la mencionada licencia.

Asimismo, obtener la licencia clase B es requisito de base para poder obtener la licencia de conductor profesional, puesto que la misma ley señala que los que quieran obtener la licencia profesional en cualquiera de sus clases, deben acreditar haber estado en posesión de esta durante dos años. Es un hecho la escasez de conductores profesionales en nuestro país. Así lo confirman diversos actores del sector de la logística, entre ellos, navieras y operadores, así como empresas de transporte y también gremios de camioneros, quienes aseguran que el déficit alcanza a 10.000 conductores para diversas labores dentro del movimiento de carga³.

Si bien la escasez de conductores es un problema de múltiples factores, que incluye pensar en formación laboral, validación de competencias, definición de perfiles ocupacionales y certificación de estos trabajadores, es menester también pensar en vías de concretas para simplificar este trámite, pues tal como se mencionó, un requisito de base es haber obtenido la licencia clase B, en algunos casos.

Por lo tanto, este proyecto de ley propone eliminar el requisito de acreditación de enseñanza básica para obtener la licencia de conductor no profesional clase B del artículo 13 de la ley de tránsito, aportando a facilitar este trámite a los inmigrantes que aprueben los exámenes teóricos y prácticos respectivos y que cumplan con los demás requisitos legales y también contribuyendo a paliar de alguna medida la falta de conductores profesionales en el rubro transporte.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica la Ley del Tránsito, número 18.290, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra en el Decreto con Fuerza de Ley número 1 del año 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, de la siguiente forma:

En el artículo 13, en su inciso segundo en la parte relativa a la “LICENCIA NO PROFESIONAL CLASE B”, se elimina el segundo requisito de “Ser egresado de enseñanza básica”.

² <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1050242&idParte=9344599&idVersion=2013-06-19>

³ <https://www.mundomaritimo.cl/noticias/chile-transportistas-revelan-que-existe-un-deficit-de-10-mil-conductores>